



Ayuntamiento de Vallanca

MINUTA DE ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Vallanca, a las trece horas del día 13 de marzo de 2018, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Ruth Sánchez Ferriz y como asistentes El concejal Raúl Bonacho Adalid, la Sra. Josefa Ferriz Collado, la Sra. Francisca Llop Suñé, justificando su ausencia Dña. Leonor Monleón Monleón al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, para la que han sido citados en tiempo y forma reglamentarios.

Está presente Dña. Mercedes Lillo López, Secretaria-Interventora de Administración Local, adscrito al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar Acta de la Sesión, y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto de Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la Sesión anterior de fecha 29 de noviembre de 2017, y hallada conforme en todos sus puntos, se aprueba por unanimidad de la Corporación.

2.- ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTALES PASTOS 2018-2023

Vista la necesidad adjudicar el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública n.º 62 denominado las Cabezas con 1500 hectáreas y 1343 cabezas y n.º 63 denominado "La Umbría" con 60 hectáreas y 62 cabezas, propiedad de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 120 de diciembre de 2017 ha sido publica en el Diario Oficial de la Provincia n.º 8194 el anuncio sobre la subasta relativas al Plan de aprovechamientos forestales para el año 2018.

Se recibió informe de la sección forestal de la Conselleria de infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, informe acerca del Valor del bien y el importe de la anualidad del aprovechamiento cinegético de pastos n.º 62 de 859,00 € con duración del aprovechamiento de 5 años y monte n.º 63 por un importe de 40,00 € con la misma duración de 5 años.

Visto que con fecha 29 de diciembre 2017 se emitió informe de intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.



Ayuntamiento de Vallanca

Visto que con fecha 29 de diciembre 2018 se emitió informe de secretaria sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 29 de diciembre de 2017, Julio Cesar Férriz Cañete presentó oferta al respecto, comprobándose en ese momento que cumplía todos los requisitos exigidos en el referido Pliego, y así también presento oferta Raquel Morales Juan comprobándose en ese momento que cumplía todos los requisitos exigidos en el referido Pliego.

Visto que el 16 de enero de 2018 se produjo la mesa de contratación de apertura de los sobres A y B resultado ser el mas beneficios Julio cesar Férriz Cañete.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

LOS REUNIDOS POR UNANIMIDAD:

ACUERDAN:

PRIMERO.- Adjudicar Julio Ferriz Cañete Férriz el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública nº 62 denominado “Las Cabezas” por un importe de 1.000,00 € y el monte público n.º 63 “Umbría huerta” por importe de 45,00 € Vallanca, propiedad de este Ayuntamiento, por adjudicación por subasta, durante 5 años aprobado por resolución de alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2017,

SEGUNDO.- Notificar a Julio Cesar Férriz Cañete la presente resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias municipales.

3.- REVOCACIÓN DE LA EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE MANTENER EL PUESTO DE SECRETARIA:

Dña. Ruth Sánchez Férriz Alcaldesa-Presidente del Vallanca en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el ROF (RD 2568/1986, 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate, y resulta votado por unanimidad:

El 27 de octubre de 1994 se publicó en el BOE la Resolución de 14 de octubre de 1994 de la Dirección General de la Función Pública por la que se exime a Vallanca de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (acuerdo del Gobierno Valenciano de 24 de mayo de 1994).

Durante estos años hemos estado asistidos por el Servicio de Asistencia de la Diputación de Valencia en la prestación de las funciones públicas necesarias.

Con fecha 14 de septiembre de 2017 se recibió escrito de la Diputada delegada de Asesoramiento Municipal, Asistencia, Defensa en Juicios y Planes de Ocupación,



Ayuntamiento de Vallanca

comunicando que la fórmula que se utiliza para prestar las funciones públicas necesarias en nuestro Ayuntamiento no son la adecuadas debido a nuestras características y volumen de trabajo.

En el pleno municipal de 16 de noviembre de 2017 se acordó el cambio de modalidad de prestación de servicios; comunicándolo a la Diputación y solicitando a la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana la modificación de la fórmula de prestación de las funciones públicas necesarias reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, para que en lugar de recibirlas de los servicios provinciales, acogiéndose a lo contemplado en el citado artículo 14 , del Decreto 32/2013 de la Generalitat optar por recibir la prestación de estas funciones mediante el sistema de acumulación a otra secretaría.

El 11 de noviembre de 2017 se comunicó un escrito de la Diputada Delegada de Asesoramiento donde se comunica que en el Pleno de la Diputación de fecha 19 de diciembre de 2017 se acuerda el cambio de modalidad en la prestación de las funciones públicas necesarias en la exención del puesto de Secretario-Interventor de nuestro Ayuntamiento.

Vista la imposibilidad de acumular nuestra secretaría con otra secretaría de la comarca, puesto que no hay ningún habilitado nacional, ya que todos son interinos, sólo nos queda solicitar la revocación de la exención dada en su día

Procedemos a:

Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana la revocación de la exención para proceder a la modificación de la fórmula de prestación de las funciones públicas necesarias reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, para que en lugar de recibirlas de los servicios provinciales, podamos recibir la prestación de estas funciones mediante el sistema de agrupación a otra secretaría de la provincia de Cuenca.

Así, una vez comunicado el levantamiento de la exención, solicitar incoar el procedimiento de agrupación.

Dar traslado del presente a la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana para su tramitación, conocimiento y efectos.

Dar traslado del presente a la Diputación Provincial para su conocimiento y efectos.

Facultar a la Alcaldía cuanto en derecho proceda para la tramitación, en cuanto se



Ayuntamiento de Vallanca

proceda a la revocación de la exención, para la provisión por agrupación de las funciones.

4.- MOCIÓN:

4.1. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE

Que presenta Dña. Ruth Sánchez Ferriz Alcaldesa-Presidente del Grupo municipal Popular de Vallanca en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el ROF (RD 2568/1986, 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate, y resulta votado por unanimidad, y sometido a votación se acuerda también por unanimidad:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no



Ayuntamiento de Vallanca

constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

MOCIÓN:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.



Ayuntamiento de Vallanca

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes/Parlamento y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS:

6.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Se da cuenta de la correspondencia recibida desde que se celebró la última sesión Registro de entrada de la 261 a 293 correspondientes al ejercicio de 2017 y de la 1 a la 56 correspondientes a 2018. Así como la emitida Registro de salida de la 179 a la 194 correspondientes al ejercicio de 2017 y de la 1 a la 30 correspondientes a 2018.

7.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

En cumplimiento a los efectos del art. 42 de ROF de las corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria de la última sesión, que en extracto son las siguientes:

04/12/2017	150	Relación de pagos 36/2017 pago facturas Diciembre
	151	Solicitud de ayuda Gestión Forestal Sostenible Ej.2017
	152	Solicitud de Adhesión Plan Empleo 2017 Diputación.
05/12/2017	153	Modificación de créditos nº13/2017 Emcorp 2017
13/12/2017	154	Bienes inmuebles
	155	Modificación de créditos 15/2017 bienes inmuebles
14/12/2017	156	Relación de pagos 37/2017 pago nominas Diciembre
	157	Aprobación C/ Arenal IFS fra. Proforma
	158	Aprobación C/San Roque IF fra. Proforma
	158 bis	Tarjeta minusvalidos concedido a Fausto Adalid Diaz
	159	Aprobación La Teja IFS factura proforma
	159 bis	Concesión licencia de obra menor a Jose Antonio Adalid arreglo pajar San Roque
22/12/2017	160	Relación de pagos 39,2017 pago facturas diciembre
26/12/2017	161	Concesión licencia de obra menor a Maria Eslava Adalid
27/12/2017	162	Reparación y mejora de infraestructura afectada por nieve en Vallanca (Camino de Cabezo)
28/12/2017	163	Relación de pagos 41/2017 pago facturas de diciembre
29/12/2017	164	Modificación 16/2017 Subvencion catastrofes naturales
	165	Aprobación proyecto IFS2017/ 816 SAN ROQUE
	166	Aprobación Proyecto IFS2017/815 C/ ARENAL
	167	Aprobación proyecto IFS 2017/817 La teja
	168	Aprobación factura Proforma C/ Arenal ifs 2017
	169	Aprobación factura proforma C/ San roque IFS 2017
	170	Aprobación Factura proforma La teja IFS 2017



Ayuntamiento de Vallanca

04/01/2018	1	Concesión licencia de obra menor a Ángeles Ruiz Díaz
12/01/2018	2	Concesión licencia de obra menor Jorge
	3	Concesión licencia de obra menor Salvador
18/01/2018	4	Transferencia entre misma aplicación, Modificación de crédito 17/2017
19/01/2018	5	Concesión licencia de obra mayor a Miguel Durán
23/01/2018	6	Aprobación certificación nº1 PPOS 2016/910
	7	Aprobación certificación nº2 PPOS 16/910
	8	Aprobación certificación nº1 PPOS 2016/911
	9	Aprobación certificación nº2 PPOS 16/911
24/01/2018	10	Relación de pagos 03/2018, Pago nóminas Enero
29/01/2018	11	Solicitud ayuda ampliación y reparación instalaciones Deportivas Vallanca
	12	Relación de pagos 4/2018. Facturas Enero
07/02/2018	13	Solicitud de ayudas AVT A PP
	14	Aprobación memoria Restauración maquinaria Molino La Tosca (BS. Muebles)
	15	Aprobación proyecto fachada escuelas (bs. Inmuebles)
	16	Relación de pagos 5/2018
	17	Aprobación bases POST 2017
	18	Aprobación memoria Ayuda Agencia Valencia de Turismo APP
	19	Solicitud ayuda accesibilidad Conselleria Igualdad
	20	Modificación de crédito 2/2018 Dipu Beca Post
15/02/2018	21	Concesión licencia de obra menor José Rodríguez Adalid
	22	Concesión licencia de obra menor de José Eslava Millán
16/02/2018	23	Adjudicación IFS-18 La teja
	24	Adjudicación IFS-18 Pavimentación C/ San Roque
	25	Adjudicación IFS-18 Pavimentación C/ Arenal.
21/02/2018	26	Modificación de créditos 3/2018 exp 35/2018 Transferencia de créditos
22/02/2018	27	Devolución fianza FEDER 60/2008 Colocación barandillas y Supresión barreras arquitectónicas por 1.480,00€
	28	Devolución fianza PPOS 2010/30/1 Adecuación parra, Pico y empedrado por 1.895,90€
	29	Devolución fianza FEDER 2012: Fuentes por 991,74 €

8.- COMUNICACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

Se da cuenta al Pleno del informe correspondiente del cuarto trimestre del 2017 emitido por el secretario interventor de conformidad con lo supuesto en el art. cuarto, apartado tres de la ley 10/2015 de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la ley para el pago de las obligaciones de esta entidad local, al que se incorpora la relación efectuada por la intervención municipal la que hace referencia el art quinto, apartado cuarto de la mencionada ley. En el mismo se informa que al actuar en sustitución por ILT de la adscrita la previsión trimestral se ha hecho sólo desde el corriente más ordinario.



Ayuntamiento de Vallanca

Así mismo se da cuenta del periodo, medio de pago a proveedores correspondientes a los dos trimestres que se ha calculado de acuerdo a la normativa vigente.(ratio de -20,94)

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Ninguna pregunta por parte del Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, RUTH SÁNCHEZ FÉRRIZ, ALCALDESA levanta la Sesión siendo las 13:30 horas, de lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

V.º B.º
ALCALDESA,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: RUTH SÁNCHEZ FÉRRIZ

Fdo.: María Mercedes Lillo López.

[1] De acuerdo con el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de cada sesión el Secretario extenderá Acta en la que habrá de constar:

— *Lugar de la reunión, con expresión del nombre del Municipio y local en que se celebra.*

— *Día, mes y año.*

— *Hora en que comienza.*

— *Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.*

— *Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.*

— *Asistencia del Secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.*

— *Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de estas.*

— *Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de*



Ayuntamiento de Vallanca

votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.

— *Parte dispositiva de los Acuerdos que se adopten.*

— *Hora en que el Presidente levante la sesión.*